

EXPTE. N° 0062-88

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Convalídase en todos sus términos el Convenio suscripto entre el Intendente Municipal, Dr. Osvaldo Aníbal Crego, en representación de la Municipalidad de Coronel Dorrego y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos aires, para la ampliación de partida en =A= 65.500 para proseguir con la construcción de 25 viviendas económicas en la localidad de Oriente.

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Mayo 12 de 1988.-

Registrado bajo el número: 0637-88